



*1829 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Consejo Directivo**

### **Número:**

**Referencia:** EX-2026-01617516-E-UBA-DME#SSA\_FFYB - Admisión y designación de Director de Tesis y Consejero de Estudios - Doctorado de la Universidad de Buenos Aires – Bioq. Mariano SANTALLA

---

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Bioquímico Mariano SANTALLA, solicita ser admitido como candidato al título de Doctor de la Universidad de Buenos Aires y propone área, sub-área de investigación y Directora de Tesis; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el interesado es egresado con el título de Bioquímico en la Universidad de Buenos Aires.

Que han sido debidamente analizados los antecedentes presentados y demás constancias agregadas por el candidato de referencia, de las cuales surge que el mismo reúne méritos suficientes para ser aceptado al grado que aspira, eximido de rendir la prueba de admisión.

Que como Directora de Tesis propone a la Dra. Estefanía P. BELLO, respectivamente, quien han aceptado tal cometido, informando que el trabajo respectivo se llevará a cabo en la Facultad de Medicina, Universidad de Buenos Aires, donde se cuenta con los medios necesarios para tal fin.

Que la Comisión de Doctorado, atento lo previsto en la reglamentación correspondiente, propone la designación del Dr. Marcelo VATTA como Consejero de Estudios, quien ha

aceptado tal cometido.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Capítulo A CÓDIGO.UBA IX-11, lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCTORADO y lo acordado en la sesión de fecha 14 de abril de 2026,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR como candidato al título de Doctor de la Universidad de Buenos Aires al Bioquímico Mariano SANTALLA.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR como área y subárea de investigación: Farmacia y Bioquímica; y Ciencias Biológicas, respectivamente.

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR a la Dra. Estefanía P. BELLO como Directora de Tesis del candidato de referencia.

ARTÍCULO 4°.- DESIGNAR al Dr. Marcelo VATTA como Consejero de Estudios del candidato de referencia.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese; notifíquese mediante comunicación oficial; dése a la Secretaría de Posgrado para su conocimiento y demás efectos que estime corresponder; y oportunamente, archívese.